

avía entretiene los ocios de nuestros campesinos, y se reimprime y vende en plazas y ferias, la *Historia fiel y verdadera de Bernardo del Carpio*, compilada y modernizada por un librero del siglo XVIII, Manuel José Martín.

Pero aun es más curioso el hecho de haber aparecido en 1745, y en lengua portuguesa, un nuevo y formal libro de caballerías sobre Bernardo (1), escrito para servir de divertimento e diversão do somno nas compridas noites do inverno, como dice su autor, que fué el presbítero Alejandro Caetano Gomes, flaviense, ó sea natural de Chaves. Es cosa digna de notarse que en esta rapsodia tan tardía, y en que se amplifican monstruosamente las fabulosas hazañas del héroe del Carpio, se conserven algunos de los incidentes más antiguos de la leyenda, aunque fueron después de los más olvidados, como la muerte de D. Bueso (á quien se llama duque de Guiana), y las conquistas de Bernardo en Aragón, auxiliando á Iñigo Arista; á la vez que se consignan también algunas tradiciones muy locales, como la del enterramiento en Aguilar de Campóo, y se admite la identificación propuesta por Mantuano y otros eruditos con el Bernardo, Conde de la Marca Hispánica.

(1) *Verdadeira terceira parte da historia de Carlos-Magno em que se escreven as gloriosas aões e victorias de Bernardo del Carpio. É de como venceo em batalha os Doze Pares de França, con algunas particularidades dos Principes de Hispanha, seus povoadores e Reis primeiros, escrita por Alexandre Caetano Gomes Flaviense...* Lisboa, 1745, 8.º Llámanse *terçera parte*, porque se cuenta como primera la traducción portuguesa del *Fierabrás* castellano ó *Historia de Carlomagno*, de Nicolás del Piamonte, y por segunda una continuación muy curiosa del médico Jerónimo Moreira de Carvalho, traductor de la primera. (Véase el *Catálogo de Libros de Caballerías*, de D. Pascual de Gayangos.)

IV

Los ciclos históricos.—c) Los condes de Castilla.—Fernán González y sus sucesores.

Antes de erigirse Castilla en estado independiente y soberano, estuvo regida por *condes*, que eran meros gobernadores ó adelantados de frontera, elegidos por el rey de León, y de ningún modo hereditarios, como tampoco lo habían sido en la monarquía visigótica (1), de la cual pretendía ser continuación la asturo-leonesa. Este primitivo condado tampoco recaía en una sola persona: hubo varios condes simultáneamente, que quizá gobernaban diversas porciones del territorio, y consta históricamente el suplicio de cuatro de ellos sacrificados en un mismo día por mandado del rey de León D. Ordoño II. Sus nombres eran Nuño Fernández, Almondar el Blanco, su hijo Diego y Fernando Ansúrez; el lugar de la tragedia, el palacio de Tejarés, á orillas del río Carrión.

El *Cronicón* del obispo de Astorga, Sampiro, hijo de Bermudo II y primer autor que refiere este hecho, llama *rebeldes* á los Condes y parece considerar como acto de justicia el del Rey (2). No declara en qué con-

(1) *In quibusdam civitatibus Comites a Rege fuerant constituti. (Pauli Diaconi, de vitis PP. Emeritensium, 17, España Sagrada, XIII, 375).*

(2) *Et quidem rex Ordonius, ut erat providus et perfectus, direxit nuntios Burgos, pro Comitibus, qui tunc eandem terram regere videbantur, et erant ei rebelles. Hi sunt Nunnus Fredenandi, Abolmondar Albus et ejus filius Didacus, et Fredenandus Ansuri filius, et venerunt ad palacium Regis in rivulo qui dicitur Carrion*

sistió la rebeldía; pero es muy verosímil que el poder de aquellos grandes vasallos tendiera ya á ensancharse á costa de la Corona y á recabar una especie de independencia, que al cabo consiguió, por términos más ó menos legales, Fernán González, de quien data la verdadera emancipación del Condado.

Ni en Sampiro ni en otro ningún documento anterior al siglo XIII consta que los castellanos se levantaran en armas después de la muerte de sus Condes, ni menos que rompiesen la obediencia á los reyes de León y eligiesen jueces para su gobierno. Todas estas especies, evidentemente muy sospechosas, proceden de D. Lucas de Túy y del arzobispo D. Rodrigo, escritores del siglo XIII, influidos ya por el prestigio de la hegemonía castellana, que acabó por absorber el elemento leonés en tiempo de San Fernando. El Tudenense empieza por copiar el texto de Sampiro, pero suprimiendo el inciso «*et erant ei rebelles*», y al llegar al reinado de D. Fruela II (era 961) añade que los castellanos se levantaron contra su tiránica dominación y emanciparon toda su tierra hasta el Pisuerga, eligiendo para que los gobernase á un simple caballero (*simplicem militem*) llamado Nuño Rasura, y no á ningún noble, para que no aspirara á convertirse en rey. D. Rodrigo atribuye el levantamiento de los castellanos, no sólo á la muerte de sus Condes, sino á las vejaciones, tiranías é injusticias de que eran víctimas en el tribunal de León. La forma de gobierno que establecieron fué nombrar dos jueces, Nuño Rasura y Lain Calvo, elegidos, no de entre los más poderosos, sino de entre los más prudentes (*non de potentioribus sed de prudentioribus*) para que oyesen las querellas de los litigantes y sentenciasen sus causas. El Tuden-

et.... nullo sciente, exceptis consiliariis propriis, cepit eos, et vinc-tos, catenatos ad Sedem Regiam Legionensem secum adduxit, et er-gastulo carceris trudi, et ibi eos necari iussit (España Sagrada, XIV, 463-64).

se dice que Lain Calvo no quiso aceptar la judicatura; el Toledano afirma que sí, pero que atendió principalmente á las cosas de la guerra, y poco ó nada á las judiciales, por ser de condición brava é iracunda, más de lo que conviene á un juzgador. Por lo demás, el personaje parece histórico, y ya en la crónica latina del Cid (siglo XII) se le menciona entre sus ascendientes, aunque sin calificarle de juez.

No sólo por la fuerza del argumento negativo, sino por las dificultades cronológicas que todo el relato envuelve, y en que ya repararon Ambrosio de Morales y el P. Yepes, la tradición de los jueces de Castilla, aunque defendida doctamente por Berganza contra Ferreras, ha sido abandonada por la mayor parte de nuestros historiadores, que á lo sumo admiten la existencia de tales jueces, no como supremos magistrados de un pueblo libre, sino como árbitros compenadores. El *Cronicón de Cardeña* los llamó *alcaldes*, y *alcaldes cibdadanos* nuestra poesía popular, en la *Crónica Rimada de las mocedades de Rodrigo*, cuyo texto actual no es anterior al siglo XIV y pertenece á la forma épica degenerada. En la introducción en prosa (no sin rastros de versificación) que lleva este informe poema se cuenta así la elección:

«E porque los Castellanos yvan a Cortes, al Rey de Leon con fijas e mujieres, por esta rason fisieron en Castilla dos alcaldes, é cuando fuesse el uno á la corte, que el otro manparasse la tierra. ¿Quáles fueron estos alcaldes? El uno fue Nuño Rasura, e el otro Layn Calvo. ¿E por qué dixieron Nuño Rasura este nombre? Porque cogió de Castilla señas (?) e migas de pan...».

En el cuerpo del poema se vuelve á hablar de Lain Calvo y de su familia (V. 190):

É vedes por qual rraon : porque era Leon cabesa de los rrey-Alçosele Castilla, é duró bien dies é siete años. [nados Alçaronsele los otros linajes donde venien los fijosdalgo. ¿Donde son estos linajes? Del otro alcalde Layn Calvo.

¿Dónde fué este Layn Calvo? Natural de Monte de Oca.
É vino á Sant Pedro de Cardaña á poblar este Layn Calvo
Con quatro fijos que llegaron á buen stado,
Con seysientos cavalleros á Castilla manpararon.
.....

El rey de León dice á los cuatro hijos de Lain Calvo:

Oytme, cavalleros, muy buenos fijosdalgo
Del más onrado *alcalde* que en Castilla fué nado...

Y el Conde de Gormaz increpa en son de vituperio
á Diego Láinez, hijo de Lain Calvo:

Dexat mis lavandéras, fijo del *alcalde cibdadano*...

La *Crónica General* (1), aunque compuesta desde el punto de vista de unidad monárquica, dió cabida á estas tradiciones castellanas y antileonesas, con el mismo sentido algo democrático en que las habían interpretado D. Rodrigo y D. Lucas:

«En aquel año se alçaron contra él (D. Fruela) los altos omnes de Bardulia, la que agora disen Castiella vieia, e desde entonce assi fue llamada, ca nol querien por su señor nin por su rey. Et porque vieran que el rey don Ordoño, su hermano, prisiera otrossi los condes et los cabdiellos et los matara tan fieramente, llamándolos á fabla... et que recebien ellos muchos males é muchas desonras quando yvan á juy-sio á la corte de León... Et ovieron su conseio et fisieron dos iuezes, non de los más poderosos, assi como dise el arçobispo don Rodrigo en su coronica, mas de los que eran más sessudos é de mayor é de mejor entendimiento, que iudgassen la tierra, et apasiguassen

(1) En la *Cronica General* impresa por Ocampo sólo se menciona por incidencia á los jueces (con nombre de *alcaldes*) al tratar de la genealogía del Cid; pero en el texto genuino de D. Alfonso la narración es más extensa y viene en su propio lugar, es decir, en el año primero del rey D. Fruela II.

las contiendas é los desacuerdos et que quedassen las querellas por iusio dellos. Et temiéronse que si de los más altos omnes tomasen, que los querrien aseñorear como rey. Pero, con todo esto, dize don Lucas de Tuy que eran muy fijosdalgo é de alto linaje» (*nobiles milites* los llama á secas el Tudense).

Todavía encontraron mejor acogida estas narraciones en la Castilla monástica, en Cardaña y en Arlanza, venerables santuarios donde la tradición épica y la eclesiástica se fundieron en una.

El *mester de clerezia* de Fernán González, compuesto en la segunda de estas dos célebres casas religiosas, y destinado principalmente á hacer el panegirico de Castilla la Vieja, como cimiento de la nacionalidad, da á la leyenda los últimos toques; supone la independencia del Condado en tiempos remotísimos, después de Alfonso el Casto, «cuando fyncó toda la tierra sin señor», y los castellanos, no pudiendo avenirse para alzar rey, eligieron, no condes que los gobernassen, sino *alcaldes* que les administrasen justicia:

(V. 164) Todos los castellanos en una se acordaron,
Dos omnes de ggran guisa por *alcaldes* los alçaron,
Los pueblos castellanos por ellos se guiaron
É non posieron rrey, gran tiempo duraron.
Decir vos he los *alcaldes*, los nombres que ovieron,
Dende adelante diremos de los que dellos venieron,
Muchas buenas batallas con los moros ovieron,
Con su fiero esfuerço gran tierra conquirieron.
Don Nunno ovo nombre, omne de gran valor:
Vyno de su linaie el buen Emperador,
El otro don Layn un buen guerreador,
Vino de su linaie el buen Cid Campeador.

.....
Estonces era Castilla un pequeño rryncon,
Era Montesdoça de Castylla moion,
Moros tenian a Caraço en aquesta saçon...
Y de la otra parte Fitero moion... (1).

(1) Este verso no está en las ediciones de Gallardo y Janer, ni estará en el código escurialense, del cual la una y la otra son malas copias; pero estaba en otro código que vió Argote de

Estonces era Castylla toda una *alcaldya*,
Magüer que era pobre, essa ora poco valia,
Nunca de buenos omnes fuera Castilla vacía,
De quales ellos fueron parece oy en día.

Varones castellanos, este fué su cuydado
De llegar su señor al más alto estado (1):
De una *alcaldya* pobre, ficiéronla condado,
Formáronla despues cabeça de rreynado...

¿De dónde nació la idea de esta magistratura popular? ¿Cuál puede ser el sentido de toda esta historia? El nombre de *jueces*, usado por el Tudense y el Toledano, es sin duda una interpretación erudita, en que sus autores tuvieron presente la institución de los jueces ó *sofetim* del pueblo de Israel, que á veces fueron dos, y que asumían, juntamente con la potestad judicial, la autoridad política y el cuidado de la paz y de la guerra. No negaremos tampoco que con esto se mezclasen confusas reminiscencias de los tribunales de la plebe y del *duumvirato* romano. Pero los *alcaldes cibdadanos* del *Rodrigo* son evidentemente *alcaldes indígenas*, jueces de albedrío; y lo que representa ese mito (aun suponiendo que lo sea del todo) es la protesta de la costumbre contra la ley escrita, la reivindicación del derecho tradicional, primitivo acaso ó vetustísimo, que retoña entre los descendientes de los antiguos iberos y celtiberos, merced al fraccionamiento y anarquía de la Reconquista, y se levanta contra la restauración del Fuero Juzgo y de las instituciones visigóticas, intentada por la monarquía leonesa. El mismo movimiento que acaba por engendrar ó renovar las *behetrias*, y que se difunde triunfante por nuestra legislación municipal de los tiempos medios, es el que aclara los orígenes profundamente históricos de los jueces de Castilla. Exprésase esto de un modo parabólico en la introducción del *Fuero de albedrío* ó

Molina, y del cual pone algunos versos en su *Discurso sobre la poesía castellana*.

(1) También en este verso prefiero la lección de Argote.

de las *Fazañas*: «Et los castellanos que vivían en las montañas de Castilla, faciales muy grave de ir á Leon, porque era muy luengo... é quando allá llegaban, *asorviaban* (esto es, se ensoberbecían) los Leoneses, é por esta razon ordenaron dos omes buenos entre sí, los quales fueron éstos *Munyo Rasuella* é *Layn Calvo*, é éstos que aviniesen los pleytos, porque non oviesen de ir á Leon, que ellos non podían poner Jueces sin mandado del Rey de Leon. E quando el Conde Fernan Gonzalez é los Castellanos se vieron fuera del poder del Rey de Leon se tovieron por bien andantes, e fueronse para Burgos, et fallaron que pues non devien obedecer al Rey de Leon, que non les cumplía aquel Fuero. *Et enviaron por todos los libros de este Fuero que habia en todo el Condado, é quemáronlos en la iglesia de Burgos*, et ordenaron que *«alcaldes en las comarcas librasen por albedrío»* (1).

Nadie cree hoy en esta quema de libros; pero el relato es muy significativo, y no lo es menos la persistencia de las tradiciones locales relativas á Lain Calvo y Nuño Rasura, de quienes se decía en Castilla que habían puesto su tribunal en tierra de Medina de Pomar, en el lugar de Fuente Zapata, que después se llamó Bijueces. «La sala del tribunal (dice Berganza) era un soportal enlosado, y en él un poyo de piedra para que se sentasen los Jueces cuando las causas eran de consideración. Las de menos monta se decretaban estando en pie, y las llamaban de *juicio levato*... En la puerta de la iglesia de Bijueces están las estatuas enteras y sentadas de estos dos memorables caballeros, con ropas talaras, con tocaduras en la cabeza, y en la mano izquierda de cada uno la vara de juez estribando en el brazo de la silla... Debajo de las estatuas tiene cada uno su rótulo» (2).

(1) *Memorias de la Academia de la Historia*, III, 269.

(2) *Antigüedades de España propugnadas en las noticias de sus Reyes y Condes de Castilla la Vieja*... Por el P. Maestro Fr. Fran-

No hay romances sobre los jueces de Castilla (1); pero era imposible omitir la leyenda de estos magistrados populares, porque sus nombres suenan repetidas veces en nuestra poesía popular como antepasados del Cid y de *Fernán González*, de quien paso á tratar inmediatamente.

En el famoso Conde de Castilla hay que distinguir dos personalidades: la histórica y la épica. La primera nos es conocida, aunque de un modo muy imperfecto, por un corto número de privilegios y escrituras y por algunas referencias en los cronicones, especialmente en el de Sampiro, donde sus hechos aparecen mezclados con la historia general del reino de León. D. Lucas de Tuy y el arzobispo D. Rodrigo amplían algo estas secas noticias, pero ni uno ni otro parecen haber hecho aprecio de la tradición poética, la cual, sin embargo, existía ya en su tiempo, y no tardó mucho en penetrar en la historia, realzando la figura, un tanto equívoca, del libertador de Castilla, que en los documentos auténticos resulta más afortunado y sagaz que heroico, más hábil para aprovecharse de las discordias de León y de Navarra que para ampliar su territorio á costa de los moros. Emancipó de hecho, antes que de derecho, su pequeño condado, que con el tiempo había de ser núcleo poderosísimo de la España cristiana; y además del logro de esta cuasi independencia, origen de tan grandes cosas, la tradición le supuso gran legislador foral, juntando en él los méritos de su hijo y de su nieto. Eclipsó á todos los héroes castellanos, excepto el Cid, y no faltó quien le pusiera en parangón con él y aun le diese la preferencia; pero, más generoso el entusiasmo popular,

cisco de Berganza, Madrid, 1719, t. I, págs. 187-192. El mismo Berganza volvió á tratar la cuestión de los jueces en su libro *Ferreras convencido* (Madrid, 1729), págs. 361-368.

(1) En el siglo XVI debía de cantarse todavía uno, cuyo principio consta en la *Ensalada* de Praga, que publicó Wolf: «En Castilla no había rey—ni menos gobernador».

los juntó en una misma admiración y los hizo inseparables hasta por sus genealogías, puesto que al uno se le suponía descendiente de Nuño Rasura y al otro de Lain Calvo (1).

Según el natural proceso épico, las hazañas de Fernán González hubieron de ser primitivamente celebradas en uno ó en varios cantares de gesta, que no han llegado á nosotros, ni siquiera *prosificados* en la *Crónica General*, porque entre la épica primitiva y la forma histórica se interpuso en este caso una forma poética erudita, un *mester de clerecía* que, naturalmente, los compiladores de la *General* prefirieron como texto más autorizado que las canciones populares. La existencia de éstas, sin embargo, no es mera conjetura, sino un hecho probado, no sólo por los muchos elementos genuinamente épicos que el *Poema* conserva, sino porque los vemos renacer en la forma épica degenerada ó secundaria del siglo XIV, representada aquí, no solamente por la *Crónica Rimada*, como se había creído, sino por un documento más autorizado y probablemente más antiguo, por la segunda *Crónica General* de 1344.

Tuvo, pues, Fernán González el privilegio, no alcanzado por Bernardo ni por el Cid (si se exceptúa un fragmento latino de indole lírica), de ser cantado

(1) Una monografía crítica del Fernán González histórico falta todavía, y no es fácil de hacer ciertamente. Entretanto, lo más instructivo es leer cauta y reposadamente al P. Berganza, que, sobre la base de las crónicas arlantinas, pero tratando de armonizar sus datos y los de la *General* con lo que resulta de las escrituras, de los cronicones y de otros documentos fehacientes, y rechazando todo lo que manifiestamente era anacrónico é inverosímil, tejió en el primer tomo de su grande obra de las *Antigüedades de España* (1719) una extensa biografía del héroe castellano, mostrando en ella, como en todo el discurso de su libro, una mezcla singular de candor y de pericia, que hace apreciables y útiles hasta sus yerros y sus frecuentes confusiones entre la fábula y la historia.

juntamente por la musa popular y por la erudita, por los juglares y por los clérigos. Había para esto particulares razones: el monasterio de Arlanza y otros menos famosos le veneraban como fundador ó como gran bienhechor suyo; y además existía un documento apócrifo, el *Privilegio de los votos de San Millán*, que valía y significaba en Castilla tanto como el *Voto de Santiago* en el reino de León.

Berceo versificó ya este privilegio (1) como apéndice á su *Vida de San Millán*, contando de qué suerte «el duc Fernan Gonsalves, Conde muy valido», había quitado de Castilla el feo tributo de las *sesenta* doncellas, venciendo al rey Abderrahmán con la sobrenatural ayuda de «dos personas hermosas é lucientes... más blancas que las nieves recientes», es á saber, Santiago y San Millán:

- (438) Vinien en dos caballos pus blancos que cristal,
Armas quales non vió nunca omne mortal.
El uno tenie croza, mitra pontifical,
El otro una cruz, omne no vió tal.
- (439) Avien caras angélicas, celestial figura,
Descendien por el aer á una grant pressura,
Catando á los moros con turva catadura,
Espadas sobre mano, un signo de pavura...

De este modo, como dice Berceo, «ganó San Millán los votos», es decir, las espléndidas donaciones que el privilegio enumera, y que transcribe con ingenuo regocijo el poeta clerical adscripto á uno de los opulentos monasterios de la Rioja.

Muy poco posterior á Berceo, como el estilo y la versificación lo indican, debe de ser el *Poema de Fernán González*, y posterior también, como ha demostrado

(1) Valiéndose, como ya probó D. Tomás Antonio Sánchez (*Poesías castellanas anteriores al siglo XV*, II, 210), no del privilegio latino, que no hace mención de tributo ni de doncellas, sino de una paráfrasis ó glosa romanceada, análoga á la que encontró Sandoval (inserta en un diploma de D. Fernando IV) en el archivo de la villa de Cuéllar.

D. Ramón Menéndez Pidal, á 1236, año en que terminó D. Lucas de Tuy su *Chronicon Mundi*, del cual viene á ser un resumen bastante fiel la introducción histórica, de más de 170 versos, que el *Poema* lleva, y á la cual, hasta ahora, por no haberse reparado en su origen, se ha concedido excesivo valor para las leyendas de D. Rodrigo y de Bernardo.

Mucha más importancia tiene el *Poema* propiamente dicho. Calcado en su mayor parte sobre tradiciones de indudable origen popular, que habian sido ya, no sólo cantadas, sino escritas, como lo persuaden las referencias que hace al *dictado*, á la *escriptura*, al *escripto*, conserva muchos rasgos propios de los cantares de gesta, ya en el brio de la narración, ya en el impetu bélico (1), ya en el ardiente entusiasmo por la pequeña patria castellana ó burgalesa, ya en la repetición de los epitetos sacramentales y épicos: *el de los fechos granados*, *el de las buenas mañas*. Pero al mismo tiempo las continuas reminiscencias del estilo de Berceo y del *Libro de Alexandre*; la erudición eclesiástica de que el autor hace alarde, declarando con ello su profesión y estado; el uso frecuente de largos discursos llenos de reflexiones morales; el conocimiento que muestra de los héroes de la epopeya francesa, sin duda á través de la *Crónica de Turpín* (2), y, por último, cierta mayor lentitud en la narración, muestran, aun sin contar con la prueba decisiva del metro, el verdadero carácter, no popular, sino erudito

(1) Estos versos, por ejemplo, son dignos de cualquier canción heroica:

Tan grande era la priessa que avyan en lidiar,
Oye el omne a lo lexos las feridas sonar,
Non oyrian otra voz si non astas quebrar,
Spadas retenir é los yelmos cortar.

(Copla 316.)

(2) Carlos. Valdovino, Roldan é don Ogero,
Terry é Guadalué, é Bernaldo, é Olivero,
Torpyn é don Rynaldo, et el gascon Angelero,
Estol é Salomon, é el otro compannero...

y monástico de este poema. Pero de todos los *mesteres de clerecía* es, sin duda, el más análogo y próximo á los cantos de los juglares, en los cuales se inspiró y á los cuales vino á sustituir en cierto modo; lo cual, si por una parte es de lamentar, puesto que debió de contribuir mucho á que las gestas primitivas de Fernán González se perdiesen, quizá fué la razón de que la leyenda del primer Conde soberano de Castilla llegara á nosotros con cierta integridad relativa y mayor desarrollo poético que otras, aunque en molde distinto del original.

Este poema fué escrito, sin género de duda, en Arlanza y por persona identificada con los recuerdos y aun con los intereses de aquel monasterio, tan inseparable de la gloria de Fernán González, como el de Cardeña de la del Cid. No es posible dudar de que fuese castellano viejo: lo prueban las continuas é hiperbólicas ponderaciones de su país natal; y aun podemos sospechar que no era de la tierra llana, sino de la montaña de Burgos puesto que la concede primacía entre las comarcas de España:

Sobre todas las tierras mejor es la *montanna*,
De vacas e de oveias non hay tierra *tamanna*,
Tantos hay de puercos, que es *fyera fazanna*.

(Copla 148.)

Y en la Montaña supone que se crió Fernán González y que de allí salió para reconquistar el Condado:

Furtóle un *pobrecyllo* que labrava carbon,
Tóvolo en la *montanna* una *grand sason*.

(Copla 178.)

Íntegro pasó este poema á la prosa de la *Crónica General*, la cual sirve, por tanto, para completarle en la parte final, que falta en el solitario y muy incorrecto códice escurialense (1).

(1) El *Poema de Fernán González* fué ya conocido, pero no

No sabemos si el poeta aprovechó todas las narraciones cantadas ú orales acerca de su héroe, y es evidente que añadió varias de índole erudita y monacal, sugeridas unas por la lectura de la Biblia y de las historias profanas, y otras por la tradición de Arlanza: sirvan de ejemplo el prodigio de la sierpe sangrienta y luminosa que apareció en los aires para alumbrar el triunfo de los cristianos en la batalla de Hacinas; el otro *fuerte y no visto signo* de abrirse la tierra y tragarse á dos caballeros en presagio de la victoria (portento enteramente romano, que recuerda la voluntaria inmolación de Curcio arrojándose á la sima abierta en medio del Capitolio); la apacible y mística leyenda del monje Pelayo, de cuyos labios oye el Conde la revelación de su destino cuando entra en la ermita de San Pedro persiguiendo á un jabalí; la aparición del Apóstol Santiago y de San Millán, cantada ya por Berceo; las arquetas de marfil depositadas por el Conde en Arlanza, y otros rasgos semejantes en que se ve la mano del hombre de iglesia. Lo que de seguro pertenece al primitivo fondo épico no son las victorias de Fernán González contra los moros, sino las que obtiene sobre el Rey de Navarra y el Conde de Tolosa, que mueren á sus manos; el llamamiento del Conde á las Cortes; el trato con el Rey de León sobre la venta del caballo y del azor, cuyo precio crecía en progresión geométrica, hasta que por él fué rescatada la independencia de Castilla; las dos prisiones de Fernán González, de que su heroica mujer le liberta disfrazada de romera de Santiago; la aventura del libidinoso Arcipreste, que quiere forzar á D.^a Sancha en el monte; el juramento de los caste-

publicado, por Sánchez. Son muy imperfectas las reproducciones de Gallardo (*Ensayo*, I) y de Janer (*Poetas anteriores al siglo XV*), en la Biblioteca de Rivadeneyra. Sabemos que el profesor norteamericano C. Carroll Marden prepara una edición paleográfica y crítica de este venerable documento.

llanos que conducen al frente de su hueste la estatua de su señor cautivo; toda la parte original y heroica de la leyenda de aquel grande y afortunado rebelde que, por fuerza y por maña, sacó á los castellanos de *premia et de servidumbre* del Rey de León, logrando su propósito de *non besar mano á omne del mundo nin moro nin cristiano*. Esto era de fijo lo que cantaban por tierra de Burgos los juglares, á quienes la *Crónica General* hace concurrir á los regocijos de las bodas de D.^a Sancha: «Et los castellanos al un cabo alañaban los tablados, al otro corrien los toros, et los ioglares andavan fasiendo muchas alegrías, et avien todos, tan bien los grandes como los menores, muy grant plaser con su sennor» (1). El Fernán González vencedor de la morisma; el Fernán González piadoso fundador de iglesias y monasterios, vinieron después, y todavía más tardíamente el Fernán González filántropo y demócrata; que de todo hubo, como veremos, en la historia poética del héroe.

El poema *arlatino* de Fernán González fué enteramente olvidado después de incorporarse en la *Crónica General* (2), pero no terminó con ésta la elaboración

(1) Esta importante referencia á los juglares falta en el texto impreso de la *Crónica*, pero se halla en el códice de mi biblioteca, que varias veces he mencionado, por el cual publicó integros los principales capítulos de la leyenda de Fernán González, en los prolegómenos al tomo VII de las *Obras de Lope*. En el poema de clerecía, que sirvió de base á la *General*, se habla sólo de los tañedores de viola y citara:

Alañaban en las tablas todos los caballeros,
É á tablas é castanes jogan los escuderos,
De otra parte mataban los toros los monteros,
Avya ay muchas de cítulas et muchos vyeleros.

(Est. 632)

(2) Hay indicios de que fué conocido é imitado en Francia, pero pudo serlo á través de la *Crónica General*, libro más importante y difundido. Débese esta curiosa observación al señor Menéndez Pidal, y con ella no es ya único el caso del *Anseis de*

épica, ni es posible explicar por el solo texto de don Alfonso el Sabio los principales romances viejos relativos al héroe castellano. Aquí, como en los demás ciclos históricos, hay que reconocer la existencia de una forma poética intermedia entre los primeros *cantares de gesta* y los romances. Milá, que trabajaba con muy pocos medios bibliográficos, dió excesiva importancia en esta cuestión de orígenes al informe centón de la *Crónica Rimada*, en que antecede al relato de las mocedades de Rodrigo de Vivar un largo proemio mixto de verso y prosa, según que el rudo compilador copió ó extractó los originales poéticos que imperfectamente recordaba. Nadie duda hoy que esta compilación pertenece al siglo XIV (muy probablemente á su segunda mitad) y que no fué ni pudo ser utilizada en la *Crónica General*, aunque á veces coincida con lo que ésta tomó de fuentes más antiguas. Así, en lo tocante á Fernán González (donde, como queda dicho, los redactores de la *Crónica* no aprovecharon más que un sólo texto, y éste no popular), las invenciones ja-

Cartago. Existe un poema de *Hernaut de Beaulande*, cuya primera redacción es del siglo XIV, según L. Gautier, *Epopées françaises*, tomo IV, pág. 203. El Sr. Menéndez Pidal nota de este modo las semejanzas ante ambos poemas: «Hernaut va á Beaulande para casarse con Frégonde, la hija del rey Florent, de igual modo que Fernán González va á Navarra para casarse con la Infanta; tanto Hernaut como el conde de Castilla son vendidos en esta empresa (el uno por el bastardo Hunaut; el otro por la Reina de León), que incitan al padre de la Infanta para que se apodere del héroe, á fin de vengar así la muerte de un pariente; en el poema castellano hay un Conde lombardo, y en el francés un gigante Robastro, que se avista con la Infanta para que trate de libertar al que está prisionero por su amor, y la hace ir al calabozo. Aunque Hernaut era héroe famoso desde el siglo XII, las aventuras referidas no se le atribuyeron sino muy tardíamente, en el siglo XIV, lo cual, á mi ver, conveñe de su procedencia del famoso episodio del poema castellano, que además es en todo más sobrio y menos fantástico». (Notas para el Romancero de Fernán González, pág. 472).